OTRO SÍ PRORROGA N° 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 421-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y PROINCO INGENIERIA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 900375623

El **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91236175** de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860523694** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y de otra parte, **JAIME ANDRES AREVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7710008**, quien actúa como Representante Legal de la empresa **PROINCO INGENIERIA S.A.S,** identificada con **NIT 900375623** quién declara que tiene capacidad para celebrar el presente **MODIFICATORIO - PRORROGA** instrumento que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y considerando:

1. Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central adelanto el proceso de contratación **No. SAMC-015-2024.**
2. Que cumplidos todos los hitos del cronograma de proceso se adjudicó el mismo a la empresa **PROINCO INGENIERIA S.A.S.**
3. Que, una vez adjudicado el proceso se celebró el contrato **No. 421-2024** cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ZONAS EXTERIORES DE LAS SEDES FUNZA Y GUAYMARAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, INCLUYENDO LABORES DE LIMPIEZA, REPARACIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS, PINTURA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y OTROS TRABAJOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL BUEN ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE ESTAS INSTALACIONES.**
4. Que la entidad y el contratista adelantaron todos los trámites para lograr el perfeccionamiento e iniciar con la ejecución del contrato.
5. Que, en la revisión de los documentos anexos al contrato, específicamente en el **OTRO SI N°02 MODIFICATORIO**, se evidenció un error involuntario en la **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO** quedando consignado como: **"*Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 421-2024, hasta el día 31 de julio de 2025*"**, cuando en realidad el plazo contractual acordado y estipulado en la solicitud era: **"*Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 421-2024, hasta el día 26 de mayo de 2025*".**
6. Que el error antes mencionado se origina de forma involuntaria en la elaboración del **OTRO SI N°02 MODIFICATORIO** del contrato, lo cual no altera ni afecta los principios de transparencia, publicidad ni selección objetiva que rigen la contratación pública, dado que el plazo de ejecución correcto consta en los documentos rectores del proceso de selección, este tal como fue establecido en los pliegos de condiciones y publicado en la

plataforma **SECOP II**, corresponde al periodo comprendido entre el perfeccionamiento de los requisitos contractuales y el 26 de mayo de 2025.

7. Que, la supervisión del contrato mediante escrito del **26 de mayo de 2025**, solicita **OTRO SÍ N°03 DE PRORROGA**, conforme con la siguiente justificación:

(…)En calidad de Supervisor del Contrato de Mantenimiento No. 421-2024, suscrito entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y PROINCO INGENIERÍA S.A.S., y conforme a las obligaciones asignadas en la Cláusula Novena del contrato, me permito emitir el presente concepto técnico en el marco de la solicitud de modificación presentada por el contratista el día 26 de mayo de 2025.

Durante el desarrollo del contrato, esta supervisión ha identificado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para finalizar de manera adecuada el proceso de análisis, validación y ajuste de actividades no previstas inicialmente, necesarias para cumplir el objeto del contrato conforme a las condiciones reales encontradas en campo.

Las sedes Funza y Guaymaral, objeto de las intervenciones, fueron entregadas a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central mediante contrato de comodato suscrito entre 2023 y 2024, tras haber estado bajo administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE). Estas edificaciones, construidas entre los años 1973 y 1980, han estado expuestas
a un periodo prolongado sin uso continuo ni mantenimiento sistemático, lo que ha generado deterioro acumulado en elementos estructurales, instalaciones eléctricas, cubiertas, muros y redes exteriores.

Aunque el área total de intervención es de aproximadamente 1.000 m², la complejidad del daño identificado ha exigido una evaluación minuciosa, dado que múltiples puntos de la infraestructura presentan afectaciones diferenciadas en tipo y severidad, las cuales no eran completamente identificables al momento de planeación inicial del contrato.

Con el propósito de revisar, sustentar y precisar la necesidad de intervención adicional, se han adelantado diversas acciones técnicas y de seguimiento:

1. El 15 de mayo de 2025, el equipo técnico de la Entidad realizó una visita de verificación a las sedes Funza y Guaymaral. Esta visita tuvo como objetivo contrastar en sitio el balance de cantidades de obra presentado por el contratista, validar la ejecución parcial de actividades, verificar las dimensiones reales de los frentes de intervención, documentar fotográficamente las condiciones actuales y confirmar la correspondencia entre lo proyectado y lo ejecutado. Se realizaron mediciones y se

registraron observaciones en campo que afectan el ajuste de cantidades y justificación técnica de nuevos ítems propuestos.

2. El 13 y el 20 de mayo de 2025, se desarrollaron comités técnicos presenciales en la sede administrativa de la Entidad, con participación del contratista, del equipo de supervisión y de los responsables técnicos de ambas partes. En dichas sesiones se revisaron los documentos presentados por el contratista, incluyendo planillas de cantidades, memorias de cálculo, fichas técnicas y propuestas de análisis de precios unitarios (APU). Se realizaron
observaciones técnicas sobre inconsistencias detectadas, se solicitaron ajustes y se discutieron alternativas de solución para garantizar la pertinencia y viabilidad de las intervenciones propuestas.

3. El 20 de mayo de 2025, en el segundo comité técnico, la Entidad presentó formalmente al contratista el balance técnico y económico consolidado, verificado y ajustado por el equipo técnico institucional. Este documento incluyó la revisión detallada de los ítems solicitados
por el contratista, las cantidades ajustadas con base en evidencias de campo y las observaciones derivadas del análisis técnico de pertinencia. El contratista recibió dicho consolidado con el compromiso de revisarlo, validar las cantidades y proponer ajustes si fueran necesarios.

Estas acciones hacen parte del proceso de planeación y control técnico que, conforme a los principios de la contratación estatal debe de realizar la supervisión del contrato. Actualmente, este proceso se encuentra en fase de revisión por parte del contratista, lo que exige tiempo adicional para que ambas partes consoliden de manera técnica y contractual la información definitiva.

*Con fundamento en lo anterior, esta supervisión considera que la solicitud presentada es técnicamente procedente**,** ya que responde a las condiciones reales del objeto contractual y se enmarca en la necesidad de consolidar la información técnica y económica antes de formalizar cualquier ajuste en el contrato.*

La ampliación del plazo hasta el 17 de junio de 2025 permitirá:

1. Finalizar la revisión técnica conjunta de los ítems adicionales y mayores cantidades.
2. Validar las cantidades ajustadas con base en evidencias verificables en sitio.
3. Asegurar la coherencia técnica y económica de los documentos soporte.

OTRO SÍ PRORROGA N° 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 421-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y PROINCO INGENIERIA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 900375623

Se recomienda, por tanto, autorizar la modificación del plazo de ejecución del contrato, como medida necesaria para culminar el proceso de análisis técnico bajo los principios de legalidad, planeación, responsabilidad y eficiencia.(…)

8. Que el presente modificatorio se se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERO – PRORROGAR: el plazo de ejecución del Contrato No. 421-2024 es hasta el día (17) de junio de 2025.

SEGUNDA – GARANTIAS: El contratista deberá modificar las garantías, de acuerdo, con la Modificación y Prórroga del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

CUARTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyectó: Neider Olave Garcia – Apoyo Contratación
Revisó: Vanessa Alejandra Mondragon – Profesional Jurídica de Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero